

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5410 Bases específicas para convocatorias de concurso, de plazas incluidas en las ofertas de empleo público extraordinaria 2022. (Expediente 2022/01303/000442).**

Por acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 7 y 14 de octubre de 2022, y decretos números 202220460 y 202220622, de fechas 19 y 20 de octubre de 2022, respectivamente, de la concejalía-delegada de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, esta Administración municipal ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso, de setecientos setenta y ocho plazas, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización para el año 2022; trescientas diecinueve correspondientes a plazas de personal funcionario y cuatrocientas cincuenta y nueve a plazas de personal laboral, con la denominación, clasificación, asimilación y número de plazas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo, que se regirán por las presentes Bases específicas y las Bases Generales de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2022 y publicadas en el BORM.

Los requisitos generales y específicos, así como los recursos de aplicación en cada una de las convocatorias objeto del presente acuerdo serán los indicados respectivamente en la Base Tercera.A, y Base Octava de las Bases Generales que han de regir en las convocatorias de la Oferta de Empleo Público 2019, 2020, 2021, 2022 y extraordinaria 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo.-** Aprobar sistema y pruebas de acceso que seguidamente se indican

#### **1. Proceso selectivo.**

##### **A. SISTEMA DE SELECCIÓN y FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en el art. 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Disposición adicional sexta y octava, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso, considerando que el sistema de concurso es de aplicación a las plazas estructurales ocupadas con carácter temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016 así como aquellas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación temporal en el Ayuntamiento de Murcia anterior al 1 de enero de 2016.

El sistema de acceso será el de concurso y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso.
2. Calificación definitiva y propuesta del Órgano de Selección.

## B. FASE DE CONCURSO.

Los interesados deberán cumplimentar de manera obligatoria en su solicitud de participación en el proceso selectivo el Modelo de Autobarefacción de méritos y aportar la acreditación de los mismos.

El órgano de selección, tras la publicación en el tablón de anuncios de la sede del Ayuntamiento de Murcia las calificaciones indicadas en el modelo citado en el párrafo anterior, procederá a comprobar los certificados, diplomas y/o títulos acreditativos de los méritos alegados en el mismo, a un número de aspirantes igual al séxtuple de las plazas convocadas en la correspondiente categoría, que conforme con la puntuación indicada por la persona aspirante en el Modelo de Autobarefacción presentado indiquen una mayor puntuación.

No obstante, lo previsto en los párrafos anteriores, cuando, en la posición de corte alcanzada por el séxtuple de plazas convocadas, la calificación indicada en el Modelo de Autobarefacción fuera igual a la de las siguientes posiciones, se ampliará hasta llegar al siguiente tramo de puntuación.

El Órgano de Selección valorará los méritos alegados en el Modelo de Autobarefacción y presentados en el plazo de presentación de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el Modelo de Autobarefacción, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en las bases por las que se rige el proceso.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en el Modelo de Autobarefacción de sus méritos.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de cien puntos.

### B.1. Experiencia profesional:

1.a) Por experiencia en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal y/o colaboración social del Ayuntamiento de Murcia, a razón de 1,20 puntos por mes. Hasta un máximo de cien puntos.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Murcia, será incorporada de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en las convocatorias por el Servicio de Personal, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y referidos a la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

1.b) Por experiencia, en cualquier administración pública distinta al Ayuntamiento de Murcia, como funcionario interino o personal laboral temporal en plazas del mismo grupo y subgrupo o nivel de titulación de la Escala o Cuerpo, Subescala, clase, Categoría Profesional y denominación, a razón de 0,30 puntos por mes. Hasta un máximo de cien puntos.

1.c) Por experiencia en el Ayuntamiento de Murcia en otras categorías distintas de la convocada, como funcionario interino o personal laboral temporal,

siempre que pertenezcan al mismo grupo y subgrupo o al inmediatamente superior o inferior de la plaza convocada, a razón de 0,30 puntos por mes. Hasta un máximo de 30 puntos.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, ni tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado. En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

#### B.2. Otros méritos

Hasta un máximo de 30 puntos, siendo posible alcanzar el máximo de puntuación con cualquier de los siguientes apartados o combinación de ellos:

##### B.2.1) Titulaciones.

Por estar en posesión de titulaciones de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la convocatoria, expedidas por el Ministerio de Educación (en el caso de título expedido en el extranjero deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a un título español) así como por estar en posesión de titulaciones universitarias de Máster de las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o título de máster expedido en el extranjero (en este caso deberán adjuntar la credencial del Ministerio competente donde se acuerde su homologación o equivalencia a nivel académico de máster) que esté relacionado con las funciones de la plaza convocada,

- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, 2,5 puntos.
- Bachiller o Técnico, 5 puntos.
- Técnico superior, 7,5 puntos.
- Graduado/Licenciado Universitario, 12,5 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 10 puntos.
- Título de Doctor, 9 puntos.
- Máster, 7,5 puntos

En cuanto a las titulaciones se valorará siempre la de mayor nivel, en el caso de que para su obtención hubiere sido necesario cursar el anterior, a excepción del título de Doctor y Máster.

En el caso de más de una titulación, distinta de la exigida como requisito, no se valorará cuando para su obtención sólo haya sido necesario cursar determinadas asignaturas y no otorgara, el citado título, más atribuciones y competencias que el anterior.

En el caso que dicho título otorgara competencias distintas, pero para su obtención solo fuera necesario cursar determinadas asignaturas, se valorará, a razón del 50% del valor asignado a cursar el Curriculum completo del título.

Cuando se aporten dos o más titulaciones académicas habilitantes para diferentes profesiones, se considerarán como títulos diferentes y se valorarán según correspondan.

#### B.2.2) Idiomas.

Por estar en posesión de titulaciones oficiales en idiomas extranjeros, valorándose siempre el de mayor nivel de cada idioma.

Con el siguiente escalado:

- Certificado oficial de idioma nivel A1, 0,5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel A2, 1 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B1, 2,5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel B2, 4 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C1, 5 puntos.
- Certificado oficial de idioma nivel C2, 7,5 puntos.

#### B.2.3) Formación.

Por la realización y/o impartición de cursos que guarden relación con las funciones a desarrollar de la plaza objeto de la convocatoria, así como los de Informática, Prevención de Riesgos laborales, Idiomas e Igualdad; siempre y cuando hayan sido impartidos por:

a) Una Administración Pública, organismos dependientes de ésta o Colegios Profesionales.

b) Entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre y cuando haya existido participación por parte de la Administración Pública.

A razón de 0,05 puntos por cada hora.

Cuando en un curso no se especifique el número de horas, sino que la duración del mismo se determine en créditos, sin indicación de su equivalencia en horas, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas de formación.

## **2. Calificación definitiva y propuesta del tribunal**

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal al objeto de que lleve a cabo la propuesta de nombramiento correspondiente.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, con aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y que el órgano de selección comprobó los méritos presentados en la autobaremación, se constituirá lista de espera de conformidad con los criterios de creación y gestión de listas de espera, acordados en Mesa General de Negociación.

En el caso de empate en la calificación definitiva, se resolverá teniendo en cuenta:

a) Mayor experiencia, expresada en días, en plazas de la misma categoría, pertenecientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Denominación de las plazas objeto de la convocatoria, como funcionario interino y/o laboral temporal y/o colaboración social, del Ayuntamiento de Murcia.

b) Si se mantuviera el empate, por mayor experiencia, expresada en días, en el Ayuntamiento de Murcia como funcionario interino y/o laboral temporal, en plazas de la misma categoría y en plazas de otras categorías distinta de la convocada que pertenezcan al mismo grupo y subgrupo o al inmediatamente superior o inferior de la plaza convocada.

c) Si continuara el empate, por la mayor puntuación en el apartado B.2.3) (Formación).

d) Si persiste el empate por la mayor puntuación en el apartado B.2.1) (Titulaciones).

e) Si se mantuviera el empate, por la mayor puntuación en el apartado B.2.2) (Idiomas).

f) Mayor puntuación en el apartado B.1.1.b. (Experiencia profesional).

g) Si continuara el empate, pertenecer al sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

h) Si aún persistiera el empate, por orden alfabético, por cuyo apellido empiece por la letra "U", resultante del sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración pública a este fin, para los procesos selectivos convocados.

**Tercero.**- Ordenar la publicación de la convocatoria íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.»

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE PLAZAS

DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
ADMINISTRATIVO/A	C1	Admón. General	Administrativa		3	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
ARQUITECTO/A	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	3	
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	4	
ASESOR JURÍDICO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Admón. General	Auxiliar	-----	22	90
AUXILIAR ARQUEOLOGÍA	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
AUXILIAR BIBLIOTECAS	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	24	5
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA CIVIL	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	4	
AUXILIAR TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	3	
AUXILIAR TOPOGRAFÍA	C2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	2	1
AYUDANTE JARDINES	A.P					1
AYUDANTE CARPINTERÍA	A.P					4
AYUDANTE ELECTRICISTA	A.P					3
COBRADOR DE RENTAS	A.P					1
COCINERO/A	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de Oficios	7	
CONSERJE	A.P					1
CONSERJE COLEGIO	A.P					112
CONSERJE OPERARIO	A.P					14
COORDINADOR TÉCNICO DE INSTALACIONES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
DELINEANTE	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	11	4



DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
EDUCADOR/A EEII	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	24	
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	21	
ENFERMERO/A	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
EXPERTO DOCENTE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL E INGLÉS	A2	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	Admón. General	Gestión	-----	7	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	7	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
INGENIERO TÉCNICO TELECOMUNICACIONES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	3	
INSPECTOR URBANÍSTICO	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	5	
OFICIAL ALBAÑILERÍA	C2					10
OFICIAL CARPINTERO	C2					3
OFICIAL CERRAJERÍA	C2					2
OFICIAL ELECTRICISTA	C2					1
OFICIAL FONTANERO	C2					6
OFICIAL JARDINES	C2					4
OFICIAL MECÁNICO	C2					6
OFICIAL PINTOR	C2					8
OPERARIO EE.II	A.P.	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal de Oficios	11	
OPERADORA TELEFONISTA	A.P					5
OPERARIO ZONOSIS	A.P					8
ORDENANZA	A.P.	Admón. General	Subalterna	-----	44	135
PEON DE JARDINES	A.P					5
PSICÓLOGO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	2	
TAQUILLERO	A.P					1



DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	Admón. General	Técnica	-----	2	
TÉCNICO AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	3
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECAS	C1					1
TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	C1					1
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	2	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE CARPINTERÍA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FABRICACIÓN MECÁNICA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE COCINA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	2	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD ACTIVIDADES DE ALMACEN	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE ESTÉTICA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	2	

DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE HOTELERÍA Y TURISMO	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE RESTAURACIÓN	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERÍA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO AUXILIAR INFORMACIÓN URBANÍSTICA	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	3	
TÉCNICO AUXILIAR LABORATORIO	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	1	
TÉCNICO AUXILIAR MEDIO AMBIENTE	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Cometidos Especiales	1	
TÉCNICO ESPECIALISTA EN SANIDAD AMBIENTAL	C1					1
TÉCNICO MEDIO COORDINADOR PEDAGOGICA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	4	
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	2	
TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESCUELAS INFANTILES	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	15	



DENOMINACION	GRUPO/ ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º PLAZAS FUNCIONARIO	N.º PLAZAS LABORAL
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE EMPLEO	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	6	
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN Y CULTURA	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	1	
TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	1	
TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	2	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	44	1
VETERINARIO	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	3	
VIGILANTE	A.P					5
VIGILANTE PLAZAS Y MERCADOS	A.P					14